

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ATTACHMATE®

REFLECTION® FOR IBM® 2011;

REFLECTION® FOR UNIX AND OPENVMS 2011; o

REFLECTION® STANDARD SUITE 2011:

IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE EL TEXTO QUE FIGURA A CONTINUACIÓN

El presente documento constituye un contrato legal («Contrato») entre usted (en calidad de persona física o en representación de la persona moral a la que usted representa en calidad de empleado o agente autorizado) y Attachmate Corporation («Concedente») relativo al Software que usted recibe, al que usted accede o que usted instala («Software»), así como a la documentación que lo acompaña. A menos que haya celebrado un contrato de licencia por separado con el Concedente, acepta y se compromete a estar sujeto a este Contrato (i) al seleccionar el botón «Acepto» o «Sí» cuando el proceso en línea le pida aceptar este Contrato, o bien, (ii) al instalar, copiar, descargar, tener acceso o de otra manera usar el Software. En caso de que no acepte los términos del presente Contrato, el Concedente no está dispuesto a concederle una licencia sobre el Software. En tal caso: (i) no podrá instalar o copiar el Software, ni obtener acceso al Software, y deberá destruir inmediatamente todas las copias completas o parciales del Software que se encuentren en su poder, y (ii) podrá recibir el reembolso completo del precio que haya pagado por el mismo, para lo cual deberá ponerse en contacto con su proveedor de Software en un plazo de 30 días a partir de la fecha de compra para que le facilite las instrucciones de devolución.

El Software está protegido por las leyes y tratados internacionales sobre derechos de autor, así como por otras leyes y tratados sobre propiedad intelectual. El Software se concede bajo licencia, no se vende. A menos que usted haya adquirido el Software del Concedente o de su representante con carácter de evaluación, cualquier licencia concedida por este Contrato se basa en el/los certificado(s) de licencia del Concedente que usted posea, o en la documentación de compra de su única copia, que identifica el producto de software y la versión, el tipo de licencia, el número de unidades y la persona física o moral que ha adquirido la licencia. La mera posesión de un ejemplar de este Contrato, del Software o de los códigos de acceso o claves de activación del Software no le concede derecho alguno. Cualquier software de terceros que se proporcione con el Software y que esté asociado a un contrato de licencia independiente se le concede bajo licencia conforme a los términos de dicho contrato («Términos de terceros») como se menciona en la sección «Información general» al pie de este Contrato.

LICENCIA DE SOFTWARE

1. CONCESIÓN DE LICENCIA. Sujeto a (i) la aceptación y el cumplimiento de este Contrato y a (ii) la realización a tiempo de todos los pagos, el Concedente y sus proveedores le conceden una licencia no exclusiva e intransferible para usar el Software con fines comerciales propios en concordancia con los derechos de uso del producto aplicables («Derechos de uso del producto») como se establece en el Anexo sobre Derechos de uso del producto adjunto al presente Contrato e incorporado mediante esta referencia. Esta licencia está sujeta a los siguientes términos, según corresponda:
 - A. SOFTWARE POR CORTESÍA Y DE EVALUACIÓN CON PLAZO LIMITADO. Si se le proporciona una copia del Software como «Cortesía», puede usar solamente una copia del mismo como demostración, en pruebas o a modo de evaluación. Si se le proporciona una copia del Software a modo de «Evaluación», puede instalar y usar un número razonable de copias únicamente durante el Período de evaluación, con el solo fin de evaluarlo y probarlo, y no para usarlo en la producción. El «Período de evaluación» se extiende desde su primera instalación del Software hasta (i) la fecha en que la versión de Evaluación automáticamente deja de funcionar o (ii) sesenta (60) días después de su primera instalación, lo que ocurra primero. Al final del Período de evaluación, su licencia para la versión de Evaluación del Software caduca automáticamente. De ningún modo puede ampliar el plazo del Software.
 - B. ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. Si ha recibido el Software como parte de un programa de soporte o mantenimiento de un Concedente para un Software del que usted ya cuenta con una licencia («Software anterior»), el presente párrafo es aplicable en su caso. Puede utilizar el Software para reemplazar exactamente el número de unidades bajo licencia del Software anterior, de modo que el número total de unidades de Software y de Software anterior no supere el número de unidades autorizadas bajo licencia del Software anterior. Al realizar el primer reemplazo del Software anterior, el presente Contrato se aplicará a todas las unidades remanentes del Software anterior mientras se mantengan dichas unidades, con la excepción de que los términos de uso del producto contemplados en el presente Contrato se sustituirán por los términos de derecho de uso del producto de la licencia original del Software anterior. Si aún no está preparado para utilizar el Software, puede conservar una copia para utilizarla más tarde en concordancia con los términos del presente Contrato.
 - C. OTRAS ACTUALIZACIONES O REEMPLAZOS. Si su certificado de licencia indica que el Software es una actualización o migración de otro software o de un software de la competencia para el cual usted haya adquirido previamente una licencia («Software objeto»), el presente párrafo se aplica en su caso. Debe seguir todas las instrucciones especiales que acompañen a su transacción de licencia para el Software y debe destruir el Software objeto al utilizar el Software a menos que dichas instrucciones indiquen otra cosa.

- D. **DERECHOS SOBRE VERSIONES Y ALTERNATIVAS AUTORIZADAS.** Este Contrato es específico para el Software (por producto y versión) al que acompaña y usted no puede reasignar el número de unidades bajo licencia de su Software a otro producto o versión excepto mediante una autorización por escrito del Concedente. A menos que dichos permisos se concedan en el Anexo sobre Derechos de uso del producto, éstos deberán obtenerse mediante un contrato por escrito por separado de «Alternativas autorizadas», que el Concedente podrá publicar en www.attachmate.com/info/alternatives o poner a su disposición de cualquier otra manera.
- E. **EFFECTOS DEL PRODUCTO SUITE.** Este párrafo se aplica si el Software se le ha proporcionado como producto componente («Producto Componente») de un producto «suite» mencionado en su certificado de licencia (el «Producto Suite»), y si en el Anexo sobre Derechos de uso del producto no figura la sección de PRODUCTO correspondiente al Producto Suite. Los derechos que le otorga el certificado de licencia del Producto Suite comprenden los derechos sobre el Producto Componente, como si el producto Componente también se hubiera mencionado en el certificado de licencia. El «Contrato de Licencia Suite» que usted acepta por separado en el proceso de descarga o de instalación del Producto Componente controlará el número de unidades bajo licencia del Producto Suite disponibles para el Producto Componente y también podrá abordar otros aspectos de la utilización del Producto Componente en el contexto del Producto Suite.
- F. **RESTRICCIONES DE USO LIMITADO.** Si adquirió el Software ateniéndose a restricciones de uso limitado (por ejemplo, uso limitado de algunas funciones u opciones) convenidas por usted y el Concedente en documentos aparte, o si ha adquirido el Software como modificación o reemplazo de un software anterior sujeto a las mismas restricciones, entonces (i) sin perjuicio de cualquier condición en sentido contrario en el Anexo sobre Derechos de uso del producto, sólo podrá instalar el Software, usarlo u obtener acceso al Software de dicho modo limitado y (ii) al interpretar el Anexo sobre Derechos de uso del producto, deberá aplicar las restricciones en el sentido más amplio posible.
2. **OTROS DERECHOS Y LIMITACIONES.** Con excepción de lo estipulado de otro modo en el Contrato o los Derechos de uso del producto que correspondan, se aplican los siguientes derechos y limitaciones:
- A. **RESERVA DE DERECHOS.** El Concedente se reserva todos los derechos que no se concedan expresamente en el Contrato.
- B. **LIMITACIONES SOBRE INGENIERÍA INVERSA, DESCOMPILACIÓN Y DESMANTELAMIENTO.** Usted no puede aplicar ingeniería inversa, descompilar o desmantelar el Software, o de otro modo intentar descubrir su código fuente, excepto y solamente en la medida en que tal actividad esté permitida por la ley vigente.
- C. **COPIAS.** No puede copiar el Software ni parte alguna de éste, excepto según lo permitan los Derechos de uso del producto correspondientes y exceptuando la copia hecha con fines de respaldo institucional y archivo. Dichas copias con fines de respaldo y archivo sólo se pueden instalar como parte de un proceso de recuperación. Debe incluir todos los avisos de copyright y otras inscripciones sobre derechos de propiedad en cada copia del Software.
- D. **SEPARACIÓN DE COMPONENTES.** El Software se concede bajo licencia como producto individual, cuyas partes componentes (i) no podrán, en virtud de una única unidad bajo licencia, separarse a fin de instalarlas o usarlas en más de una computadora, excepto en concordancia con los Derechos de uso del producto que se apliquen a su o sus licencias y con la documentación del Software y (ii) no podrán utilizarse de modo que expongan las funciones integradas en el Software para un uso general que vaya más allá del ámbito de aplicación del Software descrito en la documentación del mismo.
- E. **ALQUILER Y HOSTING.** Usted no puede alquilar, vender, conceder una licencia secundaria o dar el Software en préstamo. No puede usar el Software para prestar servicios de hosting al público.
- F. **TRANSFERENCIA.** Usted no puede transferir el Software o ceder sus derechos u obligaciones contemplados en el presente Contrato (incluidas la cesión o transferencia por disposición de la ley) a ninguna persona física o moral sin el consentimiento previo por escrito del Concedente.
- G. **DIVULGACIÓN DEL RENDIMIENTO.** No debe divulgar los resultados de rendimiento, funcionalidad o cualquier otra evaluación o comparación del Software a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Concedente.
- H. **VERSIONES EN OTROS IDIOMAS.** Si el Software que se le proporciona incluye versiones en más de un idioma del mismo producto de software, puede usar cualquiera de ellas, y cada utilización de cualquiera de las versiones formará parte de una unidad bajo licencia.
- I. **NOTA SOBRE LA ADMISIÓN DE JAVA.** Si el producto de Software que adquirió contiene programas escritos en Java, usted admite que el Software no está diseñado ni tiene licencia para usarse en equipos con control en línea en ambientes peligrosos, como la operación de instalaciones nucleares, la navegación o control de aeronaves o las máquinas de soporte directo de vida. Usted garantiza que no usará el Software para dichos fines.

J. ACTUALIZACIONES, ACTUALIZACIONES DE LA VERSIÓN Y MANTENIMIENTO

- (i) Una «Actualización» es código complementario (conocido también como parche, «fix», modificación, mejora o paquete de servicio) que apunta a uno o más problemas específicos en el Software; se le considera parte del Software y está sujeto a los términos y condiciones del Contrato a menos que le acompañen sus propios términos. Puede usar una Actualización únicamente si el Concedente lo autorizó y tan sólo para las copias con licencia del Software para las cuales se dio autorización.
 - (ii) Una «Actualización de la versión» es una publicación posterior del Software, generalmente representada por un cambio en el número de versión (por ejemplo, de x.x a x.y o a y.y) y destinada a reemplazar el Software. Para poder obtener una licencia para una Actualización de la versión, debe comprar dicha Actualización de la versión para todas las copias con licencia del producto o tener derecho a la Actualización de la versión si tiene un Plan de Mantenimiento con el Concedente para todas las copias con licencia del producto. La Actualización de la versión se rige por el contrato de licencia de software que la acompaña.
 - (iii) Exceptuando lo estipulado según los recursos de la Garantía Limitada que se establecen más adelante o según el producto del Concedente que compre usted en forma separada, el Concedente no tiene la obligación de proporcionarle Actualizaciones, Actualizaciones de la versión o servicios de mantenimiento o soporte. En caso de que el Concedente le ofrezca suscripciones a planes de mantenimiento y/o licencias de actualización de la versión para el Software, el Concedente tiene derecho a exigir que la compra de planes de mantenimiento o de actualizaciones de la versión incluyan todas las unidades con licencia de un producto. Las suscripciones a planes de mantenimiento ofrecidas deben pagarse por adelantado para el período de cobertura y no son reembolsables.
3. ANULACIÓN. Si no cumple alguno de los términos del Contrato, el Concedente puede anular el Contrato sin renunciar a ningún otro de sus derechos o recursos. Si el Concedente anula el Contrato, debe destruir todas las copias del Software y, a solicitud del Concedente, certificar dicha destrucción. En caso de que usted no cumpla los términos del presente Contrato de tal modo que el Concedente no pueda obtener recursos por los daños o perjuicios sufridos, el Concedente puede solicitar inmediatamente una orden judicial contra dicho incumplimiento sin renunciar a sus derechos o recursos.
4. VERIFICACIÓN. El Concedente tiene derecho a verificar su conformidad con el Contrato. Usted acepta:
 - A. Implementar resguardos internos para prevenir la copia, distribución, instalación o uso no autorizados del Software, así como el acceso al mismo;
 - B. Mantener registros suficientes para certificar el cumplimiento del presente Contrato (incluido su Anexo sobre Derechos de uso del producto) y presentar y certificar, a solicitud del Concedente, los parámetros y/o informes basados en dichos registros teniendo en cuenta el número de copias (por producto y versión) y arquitecturas de red relacionados con las licencias y utilización del Software, y
 - C. Permitir a un representante del Concedente o a un auditor independiente («Auditor») que inspeccione y controle sus computadoras y registros durante su horario comercial normal para verificar el cumplimiento de los términos de las licencias de los productos de software del Concedente. Usted debe colaborar con dicha auditoría y prestar la asistencia y el acceso necesarios a los registros y computadoras, una vez que el Concedente y el Auditor le hayan presentado compromisos por escrito razonables para proteger su información confidencial. Si una auditoría comprueba que en algún momento instaló el Software, lo usó o accedió al Software sin licencia, usted deberá adquirir las licencias que faltan para cubrir cualquier carencia en un plazo de 30 días sin el beneficio de descuento que de otro modo se aplicaría y sujeto a los derechos de licencia correspondientes al período de carencia. Si se encuentra una carencia de licencias en el material del 5% o superior, debe indemnizar al Concedente por los costos incurridos en la auditoría.
5. EXPORTACIÓN. Usted es responsable de cumplir con todos los reglamentos y leyes dentro del país y fuera de éste. Usted admite que el Software sólo se puede exportar o reexportar de conformidad con los reglamentos de la Administración de Exportaciones del gobierno de los EE. UU. Sin la autorización del gobierno de los EE. UU., no puede exportar o reexportar el Software (i) a ningún país, persona, entidad o usuario final que esté prohibido según lo especificado por los controles de exportación de los EE. UU. o (ii) para usarse en el diseño, desarrollo o producción de armas nucleares, químicas o biológicas, o tecnología de misiles o cualquier otro uso que esté prohibido. Usted garantiza y declara que ni la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los EE. UU. ni otro organismo del gobierno de los EE. UU. ha suspendido, revocado o negado, en todo o en parte, sus privilegios de exportación. Para obtener información vigente sobre los requisitos y restricciones de exportación de los EE. UU. visite www.bis.doc.gov/.
6. DERECHOS DE LICENCIA APLICABLES AL GOBIERNO DE EE. UU. El Concedente proporciona el Software comercial listo para su uso desarrollado a gasto propio y comercializado según los términos y condiciones comerciales de licencia del Concedente. Al aceptar la entrega, la instalación o el uso del Software, el gobierno de los EE. UU. o su contratista o subcontratista principal (en cualquier nivel) acepta por medio del presente que, sin perjuicio de cualquier estipulación en sentido contrario y en la medida permitida por las leyes federales, los derechos del Gobierno en el Software adquirido en concordancia con la norma FAR, Parte 12, o DFAR 227.7202-4, incluidos los derechos para usar, modificar, reproducir, poner en venta, hacer funcionar, mostrar o divulgar el Software, estarán sujetos en todos los aspectos a los derechos y restricciones comerciales de licencia de este Contrato, y que no se incorporarán otros términos de licencia al Contrato a menos que se autorice mediante consentimiento por escrito de ambas partes.
7. LEYES APLICABLES Y HONORARIOS DE ABOGADOS. Este Contrato se rige por las leyes del Estado de Washington (EE. UU.) con exclusión de sus normas sobre conflicto de leyes, y con exclusión específica de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes. Si adquirió este Software en un país distinto de los EE. UU., se aplicarán las leyes vigentes de ese país. En cualquier acción o litigio para hacer cumplir algún derecho o recurso conforme al Contrato o para interpretar alguna cláusula de éste, la parte predominante tendrá derecho a la restitución de sus costos, lo que incluye los honorarios razonables de abogados.

8. CONTRATO ÍNTEGRO. El Contrato, junto con sus certificados de licencia correspondientes al Software, constituye el contrato íntegro entre usted y el Concedente con respecto al Software y reemplaza todos los demás contratos o declaraciones, tanto por escrito como en forma oral. Los términos del Contrato no se pueden modificar bajo ningún concepto en formularios impresos que usen las partes al cumplir el Contrato y sólo se pueden modificar mediante el consentimiento expreso por escrito de ambas partes, excepto cuando las siguientes acciones emprendidas por usted tengan por efecto modificar el Contrato: (i) si acepta un documento de oferta del Concedente (como un presupuesto) que contenga términos de licencia específicos de dicha oferta, y/o (ii) si acepta nuevos términos de licencia, cuyo texto sustituya al presente Contrato en el momento de la instalación de una Actualización de la versión u otra acción concreta indicada. El hecho de que el Concedente no exija el cumplimiento de alguna cláusula del Contrato no se considerará una renuncia de la exigencia futura de cumplimiento de tal cláusula o de cualquier otra. Si alguna parte de este Contrato se dictamina como inexigible tal y como se redactó, se exigirá en la máxima medida que lo permita la ley vigente y no afectará la posibilidad de exigir el cumplimiento de cualquier otra parte del Contrato. El original de este Contrato está en inglés. Si se traduce a otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.

9. SE INCLUYE EN EL CONTRATO LA SIGUIENTE GARANTÍA LIMITADA SOBRE EL SOFTWARE MEDIANTE ESTA REFERENCIA.

GARANTÍA LIMITADA

=====

ES POSIBLE QUE SU JURISDICCIÓN no permita las limitaciones en las garantías o las limitaciones o exclusión de daños, y en tal caso las imitaciones relevantes que se establecen más adelante pueden no ser aplicables en su caso.

GARANTÍA LIMITADA. Por un período de noventa (90) días a partir de la fecha en que el Concedente le entregue por vez primera el Software, el Concedente garantiza que (a) el Software sin modificaciones funcionará correctamente en concordancia con la documentación incluida si se usa de acuerdo con las instrucciones y (b) el medio y los paquetes que entrega el Concedente por vía electrónica estarán libres de defectos físicos y electrónicos. Cualquier garantía implícita está limitada al período de 90 días. La Garantía Limitada es nula si la falla del Software es resultado de una modificación, accidente, abuso o aplicación errónea. La Garantía Limitada no se aplica a ninguna versión de Cortesía o Evaluación del Software, las cuales se proporcionan «TAL CUAL» sin garantía alguna.

SU RECURSO EXCLUSIVO. La responsabilidad íntegra del Concedente y de sus proveedores y el recurso exclusivo que surge de un incumplimiento de la Garantía Limitada es, a opción del Concedente, la reparación o el reemplazo del Software que lo causa o la devolución del valor pagado por éste. Para tener derecho a este recurso, debe devolver todo el Software que causa el incumplimiento al Concedente con su comprobante de compra. El Software de reemplazo tendrá garantía por el resto del período original o por treinta (30) días, cualquiera que sea el mayor plazo. Fuera de los EE. UU., ninguno de estos recursos ni servicios de soporte del producto ofrecidos por el Concedente están disponibles sin el comprobante de compra de una fuente internacional autorizada.

DESCONOCIMIENTO DE OTRAS GARANTÍAS. EL CONCEDENTE Y SUS PROVEEDORES NO ASUMEN RESPONSABILIDAD POR NINGUNA OTRA GARANTÍA, EN LA MÁXIMA MEDIDA QUE LO PERMITA LA LEY, TANTO EN FORMA ORAL COMO POR ESCRITO, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, PERO SIN QUE ELLO CONSTITUYA UNA LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE CONDICIONES APTAS PARA LA VENTA, ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR, DOMINIO E INEXISTENCIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS, CON RESPECTO AL SOFTWARE Y AL SUMINISTRO O FALTA DE SUMINISTRO DEL SOPORTE TÉCNICO.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONCEDENTE Y SUS PROVEEDORES NO SERÁN RESPONSABLES POR DAÑO ALGUNO DE TIPO ESPECIAL, INCIDENTAL, INDIRECTO O CONSECUENTE (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN DAÑOS POR LESIONES PERSONALES, LUCRO CESANTE, INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN COMERCIAL O CONFIDENCIAL, PÉRDIDA DE PRIVACIDAD O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA PECUNIARIA) QUE SURJA DEL USO O INCAPACIDAD DE USAR EL SOFTWARE O EL SUMINISTRO O FALTA DE SUMINISTRO DEL SOPORTE TÉCNICO, AUNQUE EL CONCEDENTE O SUS PROVEEDORES HAYAN SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. EN CUALQUIER CASO, LA RESPONSABILIDAD ÍNTEGRA DEL CONCEDENTE Y DE SUS PROVEEDORES CONFORME AL CONTRATO Y LA GARANTÍA LIMITADA SE LIMITARÁ AL MONTO QUE USTED PAGÓ POR EL SOFTWARE O EL SOPORTE TÉCNICO QUE CAUSÓ EL DAÑO.

SI ES TITULAR DE UNA LICENCIA EN EUROPA, ORIENTE MEDIO O ÁFRICA, sin perjuicio de nada que se diga en sentido contrario en este contrato, las limitaciones de responsabilidad en este Contrato no excluyen la responsabilidad del Concedente (i) en caso de muerte o lesiones personales causados por su propia negligencia o por negligencia de sus trabajadores, agentes o subcontratistas, y (ii) en caso de incumplimiento de alguno de los términos implícitos de dominio y posesión pacífica del Software, o (iii) en caso de tergiversación fraudulenta.

ANEXO SOBRE DERECHOS DE USO DEL PRODUCTO DE ATTACHMATE

=====

TÉRMINOS COMUNES A TODOS LOS PRODUCTOS

- **DEFINICIONES:** A los efectos del presente Anexo, por «Software» se entenderá un producto de software concreto de Attachmate que se nombra a continuación para el cual usted posee un certificado de licencia, tal como se describe en el Contrato o que usted ha recibido del Concedente como Actualización. A los efectos del presente Anexo, por «tipo de licencia de producto» se entenderá la descripción certificada totalmente aprobada del Software de tal manera que se puede aplicar a las unidades bajo licencia. En aras de la claridad: Los descriptores «usuario», «servidor» o inexistencia de producción« pueden formar parte del tipo de licencia de producto. A menos que se definan en el presente Anexo, los términos en mayúsculas tienen el significado que se les da en el Contrato o, si no están definidos en él, hacen referencia a los términos usados en los documentos de confirmación de compra o en la documentación del producto, según el caso.
- **TÉRMINOS ORDINARIOS:** Utilice los encabezados de los nombres de las familias de Software y las etiquetas de nombres de productos y tipos de licencias que figuran a continuación (según corresponda) para localizar los términos aplicables a los derechos de uso del producto correspondientes al Software. El uso que usted haga del Software debe ajustarse a dichos términos y al número de unidades indicadas en su certificado de licencia. Los términos aplicables a los derechos de uso del producto que se indican a continuación para otros tipos de licencia o productos no se aplican en su caso.
- **OTROS TIPOS DE LICENCIAS DE PRODUCTO:** Si el tipo de su licencia no aparece a continuación, sus derechos de uso deben basarse en (i) un contrato de licencia aparte convenido con el Concedente para el tipo de licencia de producto correspondiente o en (ii) un apéndice mediante el cual se introduzca su tipo de licencia de producto en este anexo, el cual le proporcionará el Concedente con una transacción de compra o de actualización de la versión que le otorgue el derecho a dicho tipo de licencia de producto.
- **AVISO DE RESTRICCIONES DE USO LIMITADO:** Sus derechos pueden estar sujetos a restricciones que formarán parte de la adquisición de su licencia de Software, tal como se describe en la sección de Concesión de licencia del Contrato.

Attachmate Reflection

PRODUCTO:

REFLECTION® FOR IBM® 2011;

REFLECTION® FOR UNIX AND OPENVMS 2011; o

REFLECTION® STANDARD SUITE 2011:

- **TIPO DE LICENCIA: DISPOSITIVOS DE ESCRITORIO:**
 - Debe adquirir y dedicar una licencia para dispositivos de escritorio (desktop) (i) por cada dispositivo (incluidos máquinas virtuales y dispositivos de almacenamiento portátiles) en los que se instale o cargue el Software o cualquier componente de éste en la memoria permanente o temporal del dispositivo, y (ii) por cada dispositivo de usuario final adicional (incluidas las máquinas virtuales) a través de los cuales se pueda tener acceso a una copia del Software para su uso interactivo. No obstante lo precedente, podrá crear copias del Software en dispositivos de almacenamiento de red y en computadoras de tipo servidor con el único fin de servir a sus dispositivos con licencia y dichas copias no formarán parte del número de unidades de la licencia.
 - Excepción personal: No obstante lo precedente, el usuario principal de un dispositivo con licencia puede, dentro de la misma licencia para dispositivos de escritorio y no de forma simultánea, (i) usar cualquier dispositivo para operar remotamente dicho dispositivo con licencia de usuario principal, (ii) operar un dispositivo doméstico o portátil designado como dispositivo principal alternativo (que podrá tener una copia adicional del Software), y (iii) operar el Software desde fuera de su red corporativa a través de los dispositivos que no se utilizan principalmente para sus actividades comerciales (por ejemplo, dispositivos personales y públicos).
 - Excepciones de la licencia: Este tipo de licencia no permite los modelos de uso (entre otros) conocidos comúnmente como uso concurrente, imagen común con activación y el funcionamiento del Software como middleware. La prohibición del uso del Software como middleware significa que el Software no puede utilizarse para prestar servicios de comunicaciones y/o servicios automatizados sin supervisión a otras aplicaciones o dispositivos.
 - EN ARAS DE LA CLARIDAD en relación con el producto antes mencionado y sin que ello constituya una modificación o adición a los términos precedentes: la licencia de este producto se concede para su uso interactivo por parte de usuarios finales y se concentra principalmente en los dispositivos de usuario final a través de los que se tiene (o se puede tener) acceso al Software dentro de su red, independientemente de la ubicación del Software y la ruta hacia éste dentro de la red. Además de las computadoras tradicionales de escritorio, los dispositivos que pueden necesitar una licencia para dispositivos de escritorio son: computadoras de mano, computadoras portátiles y máquinas virtuales basadas en PC y, en general, cualquier tecnología actual o futura que combine un sistema operativo y dispositivos interactivos (como un teclado o una pantalla) para que el usuario final pueda utilizar el Software. Su arquitectura de utilización del Software y sus políticas de red determinan qué dispositivos necesitan una licencia.

INFORMACIÓN GENERAL

=====

Attachmate, el logotipo de Attachmate y Reflection son marcas registradas de Attachmate Corporation en EE. UU. IBM es una marca registrada de International Business Machines Corporation. Todas las demás marcas, nombres comerciales o de sociedades mencionados en el presente documento se utilizan exclusivamente con fines identificativos y son propiedad de sus titulares respectivos.

Concedente: Attachmate Corporation, 1500 Dexter Avenue North, Seattle, Washington 98109 Estados Unidos de América

Los Términos de Terceros y los avisos (si los hay) se envían con el Software en un archivo «avisosterceros» (thirdpartynotices) en un directorio raíz y/o se incluyen en la documentación o en la Ayuda en línea. La copia de los Términos de Terceros se proporciona bajo solicitud.

VERSIÓN BASE SLA: 2010.03